



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 026 - 2013-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 02 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA VS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLAPSADAS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA REGION APURIMAC"**, Informe N° 423-2013-GRAP/11/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Proveído de la Gerencia General N° 8342, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia"*; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° Inc) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 021-2013-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 08 de Noviembre del 2013, resuelve designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, de los proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 61-10-2013-G.R.D.S./SG.P.S./PROY.M.S.E.I.E.C.P. P.R.A, el Coordinador de Obra, Ing. Juan Orco Diaz, solicita la Aprobación del Expediente de acuerdo al acta de reunión del CRAET, de fecha 14 de Octubre, donde se aprobó el expediente por los miembros del CRAET de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Acta de Reunión del CRAET. de fecha 14 de Octubre del 2013, Elaborado por la Comisión Especial Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, el Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la VS Instituciones Educativas Colapsadas por Precipitaciones Pluviales en la Región Apurímac"**; indica que el Expediente Técnico, se ha encontrado conforme técnicamente, por lo que recomienda su aprobación bajo Resolución.

Mediante Formato SNIP – 09, del Banco de Proyectos de Inversión Publica; el proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la VS Instituciones Educativas Colapsadas por Precipitaciones Pluviales en la Región Apurímac"**; con Código SNIP 227376, la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, realizo el registro de aprobación de la verificatoria de viabilidad por un monto de S/1,194,105, Nuevos Soles.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



Que, mediante la documentación de vistos la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita se emita acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la VS Instituciones Educativas Colapsadas por Precipitaciones Pluviales en la Región Apurímac"; a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, asimismo mediante proveído N° 8342, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su atención y formular la resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, el Expediente técnico consta de 01 archivador Volumen I, parte literal, especificaciones técnicas, planos en 197, folios, conteniendo los siguientes documentos: Resumen Ejecutivo, Información Básica de Ingeniería, Memoria Descriptiva, planos, etc. por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Desarrollo Social en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 549-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 19 de Agosto del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA VS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COLAPSADAS POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN LA REGION APURIMAC"; que consta de 01 archivador Volumen I los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios, con un Presupuesto Total de **S/. 1'671,746.81** (Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 81/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	1,341,600.67
Gastos Generales (18.928%)	S/.	208,215.42
Gestión de Proyecto (3.41%)	S/.	45,730.08
Expediente Técnico (0.8195%)	S/.	10,995.64
Liquidación de Obra (0.6708%)	S/.	9,000.00
Presupuesto Total	S/.	1'671,746.81

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MED. FERNANDO M. DELGADO ORTIZ DE VILLATE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

FMDOV/GRDS
RJH/DRAL
ATF/Abog.